

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°642-2018-MPLC/A

Quillabamba, 18 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3617-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0526-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Materiato Echarati del distrito de Echarate;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Materiato Echarati del distrito de Echarate, Inscrito con N° de Partida 11034434 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MATERIATO ECHARATI** del distrito de Echarate, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **04 de Octubre del 2018 al 03 de Octubre del 2020**, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ROCIO MILAGROS PIMENTEL QUILLAHUAMAN	44926691	Presidenta
2	ALEJANDRINA RAMOS MENDOZA	41302979	Secretaria
3	FREDY SEQUEIROS ARGANDOÑA	24960392	Tesorera
4	BERTA MARCELINA HUAMANI QUISPE	41403667	Vocal
5	IRMA ARAGON CUYRO	80663993	Fiscal
6	GLORIA FERNANDEZ CONCHA	24988451	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 55004201